

En la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de junio del año 2015, se aprueba el acuerdo por el que se instituye la “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”, como una distinción que este H. Ayuntamiento otorga a las y los jóvenes que reuniendo las condiciones de la presente convocatoria sean designados como merecedores de este importante reconocimiento. En tal virtud, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, a través del Consejo de Adjudicación para el Otorgamiento de esta medalla, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las Instituciones, Asociaciones Civiles, Sector Social Organizado y Público en general, para que participen presentando sus propuestas de personas físicas de entre 12 y 29 años de edad; que por sus acciones ayudan a difundir y resaltar los valores de la juventud y que por tal motivo pudieran hacerse acreedores a la “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”, en su edición 2022, de conformidad con las siguientes:

BASES

- 1.- Ser ciudadano mexicano, quintanarroense, vecinado del Municipio de Othón P. Blanco, con residencia comprobable de cuando menos cinco años en el mismo.
- 2.- Tener cumplidos la edad de 12 hasta los 29 años.
- 3.- La “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” se otorgará a un joven o una joven que destaque en una o varias de las siguientes áreas:
 - a. Logro Académico.
 - b. Expresión Artística.
 - c. Compromiso Social.
 - d. Fortalecimiento a la Cultura Indígena.
 - e. Protección al Medio Ambiente.
 - f. Ingenio Emprendedor.
 - g. Aportación a la Cultura Política y Democracia y;
 - h. Ciencia y Tecnología.
 - i. Género y Derechos Humanos.
- 4.- Las propuestas para el otorgamiento de este reconocimiento podrán ser presentadas por: Instituciones, Asociaciones, Sector Social Organizado, Personas Físicas o Morales; serán presentadas en sobre cerrado, dirigido al Consejo de Adjudicación con sede en el Instituto Municipal de Atención a la Juventud con domicilio en la Avenida Álvaro Obregón Número 321 de esta Ciudad, en un horario de 09:00 a 15:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de julio del presente año.
- 5.- Las propuestas deberán contener los siguientes puntos:
 - a. Carta de presentación de propuesta debidamente firmada por la institución, organización y/o persona física que la avala. La cual deberá contener una síntesis de la trayectoria de él o la joven que se propone, así como nombre completo, domicilio, número telefónico y correo electrónico del mismo.
 - b. Semblanza curricular de las acciones en que se funda la propuesta.
 - c. Pruebas documentales, fotográficas y testimoniales que las acrediten.
 - d. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
 - e. Copia simple de identificación con fotografía, una de las siguientes: credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de escuela, pasaporte, vigente al momento de la presente convocatoria.
 - f. Carta de aceptación debidamente firmada de él o la joven participante.
 - g. No se aceptarán autopropuestas.
 - h. En el caso de las y los jóvenes que deban acreditar su residencia efectiva de al menos cinco años en el Municipio de Othón P. Blanco, deberán presentar una constancia expedida por una institución educativa, alcaldía, delegación o por el mismo ayuntamiento.
- 6.- El premio consistirá en una medalla de bronce con acabado irregular de nueve centímetros de circunferencia, con relieve biselado, dos caras, así como un reconocimiento por escrito.
- 7.- El Consejo de Adjudicación para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Juvenil, será quien determine por mayoría de votos al acreedor o acreedora de la medalla.
- 8.- El Consejo de Adjudicación estará integrado de la siguiente manera:
 - I. Secretario o Secretaria General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco;
 - II. Director o Directora General de Desarrollo Social;
 - III. Director o Directora General de Instituto Municipal de Atención a la Juventud;
 - IV. Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud, y
 - V. Las y los consejeros juveniles municipales del IMJUVE.
- 9.- El fallo emitido por el Consejo de Adjudicación será inapelable y deberá ser notificado personalmente al acreedor o acreedora de la medalla. Asimismo, deberá ser publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- 10.- La “Medalla al Mérito Juvenil” será entregada en Sesión Pública y Solemne de Cabildo, misma que se celebrará el día 12 de agosto de 2022, en el Recinto oficial que para tal efecto se declare.
- 11.- Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de Adjudicación.

Atentamente

Cd. Chetumal, Quintana Roo a 14 de junio 2022.

**El Consejo de Adjudicación para el Otorgamiento de la
“Medalla al Mérito Juvenil” en su edición 2022.**

Av. Álvaro Obregón 321. Col. Centro
Palacio Municipal, 4to piso
Teléfono: 83 51 500 Ext. 7978
9832079967
imjuve.convoca@gmail.com

